

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Directora: C.P. ELDA AÍDA PÉRTILE

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES
EDICION 28 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DE 2008 EDICION N° 8.830

LEYES

RESOLUCIÓN N° 2.366 LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

1° Insistir en la sanción original del proyecto de ley N° 6.137.

2° Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a un día del mes de octubre del año dos mil ocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.137

ARTÍCULO 1°: Incorpórase como inciso 1) al artículo 1° de la ley 5.428 y sus modificatorias —Ley de Ética y Transparencia en la Función Pública—, el siguiente texto:

"ARTÍCULO 1°: La presente ley de Ética y Transparencia en la Función Pública, se dicta conforme con lo normado por el artículo 11 de la Constitución Provincial 1957-1994 y tiene por objeto establecer las normas y pautas que rijan el desempeño de la función pública, en cumplimiento de los siguientes principios, deberes, prohibiciones e incompatibilidades:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)
- g)
- h)
- i)
- j)
- k)
- l) La publicidad de los actos, programas, obras, servicios y campañas de los órganos públicos, deberá tener carácter educativo, informativo o de orientación social, no pudiendo constar en ella, nombres, símbolos o imágenes que supongan promoción personal de las autoridades o funcionarios públicos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil ocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

s/c. E:22/10/08

RESOLUCIÓN N° 2.037 LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

1° Insistir en la sanción original del proyecto de ley 6.203.

2° Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.203

ARTÍCULO 1°: Dispónese, en el marco de lo establecido por la ley 5.452 y su modificatoria ley 5.782, la creación de un (1) cargo en la Jurisdicción 08: Tribunal de Cuentas, correspondiente al nivel Personal de Servicio, categoría Chofer, porcentaje 21%.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputarán a la partida correspondiente de la Jurisdicción 08: Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil ocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

s/c. E:22/10/08

RESOLUCIÓN N° 2.152 LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

1° Insistir en la sanción original del proyecto de ley 6.207.

2° Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.